

**DECRETO EXENTO N° 1635**  
**MARIA ELENA, 09-08-21**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Julio de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar Auxiliar – Aseo Comunal para el Programa Mantenimiento y Áreas Verdes de la Comuna de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **FELIPA VENANCIA SANCHEZ GONZALEZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° siete millones novecientos setenta y tres mil doscientos once guion siete (7.973.211-7), con domicilio en Calle Ferrocarril N° 82 Quillagua, de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Aseo en los establecimientos municipales y su entorno, cales, áreas verdes, exterior del municipio, plazas, piscina municipal, museo, estadio techado y demás servicios y sectores a cargo de la Comuna en Quillagua.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 2.340.580**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 390.096.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por el Encargado del Programa Mantenimiento y Áreas Verdes, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.